

PROGRAMA MAGALLANES: MOVILIDAD ACADÉMICA INTERNACIONAL ENTRE TODAS LAS INSTITUCIONES ASOCIADAS A LA AUIP

-CONVOCATORIA 2025-

ÍNDICE

1. Presentación.	1
2. Propósito.	1
3. Dirigido a:.....	2
4. Número de becas y plazos de solicitud.	2
5. Bases del Programa.	2
6. Presentación de solicitudes.	3
7. Selección.	4
8. Resolución Provisional y Resolución Definitiva.	5
9. Procedimiento para hacer efectiva la beca.	6
10. Obligaciones de los becarios.	6
11. Reclamaciones.	7
12. Protección de datos de carácter personal.	7
13. Igualdad de género.	8
14. Contacto.	8
15. Información y comunicaciones.	8
16. Imposibilidad de cumplimiento.	8

1. Presentación.

Esta iniciativa es parte de la actuación programática incluida en la “Línea de Actuación 3: **Becas de Movilidad para el Postgrado**” del Plan de Actuación 2024-2026, de la Asociación Universitaria iberoamericana de Postgrado (AUIP). En este sentido, la AUIP garantiza los recursos financieros necesarios para que se pueda garantizar la oferta, como se recoge en el punto 4 de esta convocatoria, de 120 becas por cada uno de los tres años de vigencia del citado Plan de Acción.

El programa Magallanes ofrece becas para promover y favorecer la **MOVILIDAD ACADÉMICA INTERNACIONAL** entre todas las instituciones pertenecientes a la **Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado (AUIP)** ([ver listado de universidades asociadas](#)).

2. Propósito.

La finalidad fundamental de estas becas es fomentar las propuestas que ayuden a la

cooperación universitaria iberoamericana en el postgrado y faciliten el establecimiento real de un “Espacio Iberoamericano de Educación Superior” entre las universidades asociadas a la AUIP, así como:

- Facilitar el encuentro de académicos e investigadores de distintos países.
- Fomentar el intercambio de experiencias institucionales y el desarrollo de programas de postgrado conjuntos, especialmente en el marco de las convocatorias de Doctorado Iberoamericanos y Dobles Titulaciones Iberoamericanas.
- Promover la revisión y ajuste curricular de la oferta académica.
- Diseñar, proyectar y poner en marcha proyectos conjuntos de investigación.
- Facilitar la realización de pasantías, estancias académicas que contribuyan a una más eficaz colaboración entre las instituciones.

3. Dirigido a:

Personas adscritas o que pertenezcan a las instituciones asociadas a la AUIP que sean:

- Profesores e investigadores.
- Gestores de programas de postgrado o de actividades relacionadas con su internacionalización.
- Estudiantes de postgrado.

4. Número de becas y plazos de solicitud.

En esta convocatoria, se ofertan un máximo de **120 becas**, que se repartirán entre dos plazos:

- **Primer plazo:** para viajes y estancias que se inicien entre el **1 de febrero y el 30 de junio de 2025**, la convocatoria se cierra el **28 de noviembre de 2024 a las 23:59 horas (GMT/UTC+01:00) Madrid**.
- **Segundo plazo:** para viajes y estancias que se inicien entre **1 de julio y el 30 de noviembre de 2025**, la convocatoria se cierra el **29 de abril de 2025 a las 23:59 horas (GMT/UTC+02:00) Madrid**.

5. Bases del Programa Magallanes.

5.1. Las ayudas cubren, única y exclusivamente, el **desplazamiento internacional** hasta una cuantía máxima de:

- Para viajes entre **dos países de Iberoamérica: 1.200 euros**. Será la AUIP quien, a través de su agente de viajes, facilitará al becario el billete de avión (**no se aceptarán otras opciones o posibilidades de adquirir el billete**).

- Para viajes entre **España y Portugal**, la cuantía de la ayuda será de un máximo de **800 euros** y será necesario presentar justificantes o comprobantes de los gastos que requiera la AUIP. Los gastos de la transferencia internacional correrán a cargo del beneficiario.
- 5.2. En ningún caso se concederán becas para **movilidad entre universidades del mismo país**.
- 5.3. Tanto la **universidad de origen como la de destino deberán ser miembros activos de la AUIP y estar al día en el pago de sus cuotas anuales de Asociación**.
- 5.4. La estancia no podrá ser inferior a **veinte (20) días naturales** ni superior a **once (11) meses**.
- 5.5. Solo se admitirán solicitudes de movilidad, para el **primer plazo** de esta convocatoria, cuyos viajes y estancias se inicien entre el **1 de febrero y el 30 de junio de 2025**. Para el **segundo plazo**, solo se admitirán solicitudes de movilidad para viajes y estancias que se inicien entre el **1 de julio y el 30 de noviembre de 2025**.
- 5.6. Será condición necesaria para optar a las becas que las solicitudes tengan **relación directa con estudios de postgrado** en cualquier área de conocimiento.
- 5.7. Los aspirantes a las ayudas deberán hacer los **contactos institucionales preliminares y convenir la agenda de trabajo**.
- 5.8. No se podrá solicitar más de una beca por persona.
- 5.9. Para ayudas relacionadas con las actividades propias de una Red Iberoamericana de Investigación (RII) de la AUIP (i.e., asistencia a congresos, reuniones, elaboración de publicaciones, etc.), deben concurrir a la convocatoria específica que publica la AUIP.

6. Presentación de solicitudes.

La participación en esta convocatoria supone la aceptación expresa de las condiciones que se establecen en la misma.

Para realizar la solicitud es necesario registrarse como usuario a través del enlace: <http://solicitudes.auip.org>

Una vez creado el usuario, el sistema enviará un correo de confirmación a la cuenta electrónica del interesado con un enlace para poder continuar el proceso de alta. A continuación, se deberán seguir los pasos que irá indicando la propia aplicación: introducir los datos personales y los datos de la estancia que se pretende realizar, etc. Después de iniciado el proceso, el interesado podrá acceder, siempre que lo desee, a su solicitud y subsanar errores. Esto será posible mientras la solicitud no sea enviada y antes de la finalización del plazo. **Una vez enviada la solicitud no se podrán hacer cambios.**

Junto con la solicitud deberá adjuntarse la siguiente **documentación**:

- Copia del **pasaporte**.

- **Resumen del *Curriculum Vitae*** del solicitante (formato libre, máximo 5 páginas).
- **Aval de la universidad de procedencia:** carta de presentación firmada (de forma manuscrita o mediante certificado digital) por el Rector o un Vicerrector/Secretario.
- **Aval de la universidad de destino:** carta firmada (de forma manuscrita o mediante certificado digital) por el responsable de la unidad académica, especificando la posición que ocupa en la universidad, confirmando las fechas en las que va a recibir al solicitante (las fechas de la carta deberán coincidir con las que indica en su solicitud), así como las condiciones en las que lo va a hacer y los objetivos que, por su parte, pretende alcanzar con la estancia del solicitante. Esta carta deberá mencionar específicamente este Programa de becas.
- **Declaración jurada (según modelo)** firmada, de forma manuscrita o mediante certificado digital, por el solicitante, de no recibir otro tipo de ayuda que le financie el mismo concepto de gastos que la beca que solicita a la AUIP.
- **Actividades a realizar:** documento firmado, de forma manuscrita o mediante certificado digital, por el solicitante que detalle esta información (formato libre, máximo 2 páginas), que deberá incluir objetivos claros y comprobables de su estancia.

Aquellas solicitudes en las que los documentos presentados no estén firmados tal y como se especifica, el **Comité de Selección** podrá considerar que no son documentos válidos y considerar que esas solicitudes no cumplen los requisitos.

Cada uno de estos documentos deberá estar en formato **.pdf** y no exceder un tamaño de **2 MB** (no se admitirán fotografías o documentos obtenidos mediante aplicación de *smartphone*).

Las **cartas avales** deben tener **fecha actualizada**, máximo sesenta (60) días naturales anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de la beca en la aplicación, y estar redactadas y firmadas por las autoridades competentes, en **papel oficial con los logos y sellos correspondientes que acrediten la autenticidad de las mismas**. La AUIP podrá comprobar la veracidad de los datos aportados y requerir al solicitante el envío de la documentación original.

Como confirmación de la solicitud de beca, el candidato recibirá un mensaje en su correo electrónico en el que se facilitará un enlace a través del cual se podrá descargar un archivo **.pdf** con los datos de su solicitud.

IMPORTANTE: no hay periodo de subsanación, la solicitud que no presente la documentación, tal y como se indica en esta convocatoria, no será valorada.

7. Selección.

El órgano competente para ordenar, instruir y valorar todo el procedimiento será un **Comité de Selección** que se constituirá a tal efecto y estará formado por hasta un máximo de 9 miembros:

- La Directora General de la AUIP, o persona en quien delegue.
- Un máximo de seis (6) Directores Regionales de la AUIP.
- Dos miembros del personal de la AUIP, uno de los cuales ejercerá como Secretario, que actuarán con voz, pero sin voto.

El Comité de Selección se reunirá, de forma presencial o a distancia (vía telemática), en los siguientes cuarenta y cinco (45) días naturales a la finalización del plazo de solicitud. El Comité de Selección tendrá en cuenta los siguientes criterios, que serán puntuados de 0 a 5 puntos, y sus ponderaciones sobre el valor global:

- | | |
|--|-------|
| • Valoración del <i>Curriculum Vitae</i> u hoja de vida: | 20 %. |
| • Impacto de la propuesta según lo que indique la memoria de actividades: | 20 %. |
| • Intereses estratégicos de las universidades para su internacionalización: | 20 %. |
| • Duración de la estancia: | 10 %. |
| • Relación con la Agenda 2030 y sus ODS: | 10 %. |
| • Vinculación de una institución con alto nivel de desarrollo con otra menor: | 10 %. |
| • Beneficios de la estancia para el futuro académico y científico del candidato: | 10 %. |

Asimismo, una vez realizada la puntuación de cada solicitud, el Comité de Selección podrá aplicar elementos de valoración que permitan una participación equitativa del mayor número de instituciones y países, así como razones de reparto geográfico e institucional, de forma que puedan verse beneficiados el mayor número posible de instituciones y países.

Por último, se deja constancia de que tendrán preferencia aquellos solicitantes que no hayan obtenido beca en convocatorias anteriores de este u otro programa de la AUIP.

8. Resolución Provisional y Resolución Definitiva.

Una vez resuelta la convocatoria, se publicará en las redes sociales (<https://qrco.de/bbHQgO>) y la página web (www.auip.org) la **Resolución Provisional**, que contendrá la lista de los seleccionados, y, si procede, un listado de suplentes por orden de prelación.

La AUIP notificará individualmente, mediante un correo electrónico, la concesión de la beca a los seleccionados, quienes deberán aceptar la beca antes de un plazo determinado. Los solicitantes que no hayan sido seleccionados no recibirán comunicación individualizada de la Resolución.

Transcurrido ese plazo de aceptación, se actualizará el listado final de beneficiarios, sustituyendo a aquellos que no hubieran aceptado la ayuda en el plazo determinado por los suplentes que figuren en la resolución provisional. Una vez los suplentes hayan aceptado la beca, y se haya logrado el número de beneficiarios que se establece en el **punto 4** de estas bases o se cumpla el plazo límite que establezca la Dirección General, se publicará la **Resolución Definitiva** que incluirá un código correspondiente a su beca, que tendrán que citar en trabajos, publicaciones, comunicaciones, etc. que surjan como resultado de su estancia.

9. Procedimiento para hacer efectiva la beca.

El procedimiento para hacer efectivas las ayudas será el siguiente:

- Tanto a los académicos o estudiantes que realicen viajes trasatlánticos como aquellos cuyo viaje se realice entre distintos países de América Latina, la AUIP les facilitará, a través de su agente de viaje, el billete de avión electrónico hasta un máximo de **1.200 euros**.
- Para los académicos o estudiantes que viajen de España a Portugal o viceversa, el monto total de la ayuda será, como máximo, de **800 euros** y, solo en caso de que el viaje se realice con vehículo propio, el dinero se les hará efectivo mediante transferencia bancaria, después de remitir los justificantes de gasto correspondientes.

Respecto a la emisión del billete de avión, **si, por alguna razón, el beneficiario de la ayuda realiza la compra de su billete supondrá la cancelación de la beca**. Asimismo, una vez emitido el billete de avión si, por cualquier motivo se tuvieran que modificar las fechas, será el beneficiario de la ayuda el que deberá costear el importe que conlleve esa modificación. Por último, si el beneficiario de la ayuda necesitara visado para entrar al país de destino, el billete de avión no será emitido por la agencia de viajes hasta que se acredite la obtención del visado.

Si la AUIP ha emitido el billete y, posteriormente, el beneficiario decide no realizar la estancia, éste deberá hacerse cargo del importe en el que haya incurrido la AUIP y que no haya podido recuperar.

10. Obligaciones de los becarios.

Los beneficiarios de este Programa se comprometen a:

- Enviar a la AUIP una **carta de aceptación de la beca** (según modelo) expresando que aceptan la beca y todas sus condiciones antes de **diez (10) días naturales** transcurridos desde la fecha de notificación de la beca a la dirección: movilidad@auip.org.

- Suscribir una **póliza de seguro** que cubra los gastos médicos y farmacéuticos, así como todos los implicados en caso de fallecimiento, incluida la repatriación. Esta póliza deberá estar en vigor durante todo el tiempo de la estancia. La gestión, así como su correspondiente pago, será responsabilidad del becario, debiendo enviar una copia de dicha póliza a: movilidad@auip.org.
- Enviar, dentro de los **quince (15) días naturales** siguientes a la finalización de la estancia, en formato “.pdf”, copia de las **tarjetas de embarque** y un **certificado de realización de la estancia**, firmado por la institución o autoridad académica de destino, en el que se indique la fecha de inicio y fin de la estancia y las actividades realizadas.
- En caso de que el trabajo resultante de la investigación sea publicado, incluir una **mención expresa a la AUIP** como institución patrocinadora del Programa de Becas de Movilidad Académica.
- Inscribirse en alguna de las **Redes Sociales de la AUIP** con el objetivo de estar informado de cualquier información relevante sobre esta Convocatoria.

NOTA: Una vez concedida la beca, salvo autorización por escrito de la AUIP ante una solicitud debidamente justificada, dirigida a la Dirección General de la AUIP, no se permitirá ninguna modificación en las fechas, duración y características de la ayuda con respecto a lo registrado en la solicitud.

11. Reclamaciones.

Cualquier alegación o reclamación a la decisión tomada por el Comité de Selección deberá ser realizada durante los **diez (10) días naturales** siguientes a la publicación de la Resolución mediante escrito dirigido al Presidente del Comité de Selección. En este escrito deberán explicitarse las alegaciones correspondientes o los motivos de la reclamación y deberá enviarse por vía electrónica a la dirección: movilidad@auip.org

En un plazo no superior a **treinta (30) días naturales**, el Comité de Selección responderá a las reclamaciones presentadas sin que exista posterior posibilidad de recurso en esta instancia.

12. Protección de datos de carácter personal.

Los participantes, mediante el presente documento, quedan informados de que sus datos personales, a los que la AUIP tendrá acceso por su participación en esta convocatoria, serán incorporados al fichero de “**Solicitantes Movilidad General 2025**”, autorizando a la Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado al tratamiento para su utilización en relación con convocatoria de ayudas a la “Movilidad entre todas las instituciones asociadas a la AUIP - Convocatoria 2025”.

13. Igualdad de género.

En los términos de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, toda referencia a personas o colectivos incluida en el texto de esta convocatoria emplea el género gramatical neutro, incluyendo, por lo tanto, la posibilidad de referirse a cualquier género.

14. Contacto.

Para consultas relacionadas con las becas escribir a: movilidad@auip.org

Para consultas relacionadas con la aplicación informática escribir a: adminweb@auip.org

15. Información y comunicaciones.

Todas las comunicaciones que se realicen en el marco de esta convocatoria se harán a través de los medios electrónicos que se establezcan desde la AUIP. Por ello, se recomienda que visite la página web de la AUIP y sus redes sociales.

Cualquier modificación o información relacionada sobre esta convocatoria se divulgará a través de la página web de la AUIP o a través de sus redes sociales (X, LinkedIn, Instagram, Facebook), por lo que le recomendamos que se registre en cualquiera de ellas.



<https://qrco.de/bbHQgO>

En caso de que se haya producido algún error o deba subsanarse el contenido de esta Convocatoria, la AUIP publicará un mensaje a través de sus redes sociales indicando la nueva versión de estas bases. No obstante, dicha modificación no perjudicará, en ningún caso, a los solicitantes que ya hubieran presentado su solicitud.

16. Imposibilidad de cumplimiento.

Si por causas de fuerza mayor, se produjera un cierre de fronteras o un cierre de las universidades de destino del beneficiario que imposibilitaran el cumplimiento de la movilidad, quedará sin efecto la Resolución de concesión.

Esta convocatoria se ha aprobado y publicado conforme al procedimiento establecido por la Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado (AUIP) del sistema de certificación ISO 9001:2015.

Y para que así conste, firmo la presente convocatoria, en Salamanca (España), en la fecha que figura en la firma realizada mediante certificado digital.

Fdo.: D.^a M.^a Chantal Pérez Hernández.
Directora General.
Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado.